



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 0044 DE 2011
(07 ABR 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041015390000 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 10 KM DE VIA QUE CONDUCE DE SABANAGRANDE HASTA LA VEREDA SAN PABLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 058 de 23 de diciembre de 2008 por valor de \$500.000.000;

Que mediante oficio de 6 de septiembre de 2010, el Municipio de Sabanagrande en el Departamento de Atlántico como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA – 20101600045941 de 29 de noviembre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2011-663-000020-2 de 3 de enero de 2011;

Que en sesión del 28 de febrero de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de

el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0041015390000	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 10 KM DE VIA QUE CONDUCE DE SABANA GRANDE HASTA LA VEREDA SAN PABLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	Mejoramiento y rehabilitación de 6 km de vía	Mejoramiento y rehabilitación de 2 km de vía

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

07 ABR 2011


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías


MAS / MXA / LFT / LAP / TM



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 003 DE 2011

(07 ABR 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0020060590000 "CONSTRUCCION DE 39 AULAS 8 BATERIAS SANITARIAS 4 LABORATORIOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR EN LA I E ESCUELA NORMAL SUP NUESTRA SRA DEL ROSARIO MUNICIPIO DE GUICAN BOYACA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 063 de 30 de diciembre de 2009 por valor de \$4.499.657.900;

Que mediante oficio de 13 de agosto de 2010, el Departamento de Boyacá como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante memorando REGCUND - 20101610039813 de 3 de diciembre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-048482-2 de 3 de diciembre de 2010;

Que en sesión del 28 de febrero de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de

el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0020060590000	CONSTRUCCION DE 39 AULAS 8 BATERIAS SANITARIAS 4 LABORATORIOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR EN LA I E ESCUELA NORMAL SUP NUESTRA SRA DEL ROSARIO MUNICIPIO DE GUICAN BOYACA	Construcción de 39 aulas; 8 baterías sanitarias; 4 laboratorios ; Espacios complementarios (Auditorio, cocina, cancha múltiple, circulaciones y obras de urbanismo); Dotación	Se mantiene el alcance inicialmente previsto con los recursos adicionales que aporta el Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional


ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

07 ABR 2011


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LRT / LAP / TM
TUL

M